

UNIVERSIDAD SAN MARTÍN DE PORRES
Esteban Campodónico No. 157 Urb. Santa Catalina
LIMA PERU

Evaluación Pedagógica

UPS.M.P. 21
001716
22 FEB 1983
OF. TRAMITE DOCUMENTARIO

EL SECRETARIO GENERAL SUSCRIBE
CEMIFICA:
ORIGINAL QUE PARA EN NUESTRO ARCHIVO AL CAL
ME REMITIR EN COPIA
04 SET. 2006

096-83-R.

Lima, 18 de febrero de 1983.

CONSIDERANDO :

Que, el país requiere, contar con un número cada vez mayor de profesionales en la rama de Medicina Humana, profesión que de acuerdo con los estudios realizados mantiene un déficit constante ;

Que, la Universidad, en su propósito de cubrir las diferentes áreas profesionales, ha creído conveniente efectuar un estudio que permita elaborar el proyecto para la creación del Programa Académico de Medicina Humana ;

Que, dicho Proyecto debe desarrollarse en forma técnica y académica, a fin de que su funcionamiento se adecue a las exigencias de los art. 102° y 103° del Estatuto General de la Universidad Peruana ;

Que, el Consejo Ejecutivo en su sesión de fecha 17 de febrero del año en curso ha acordado autorizar la creación del Programa Académico de Medicina Humana, en concordancia con lo establecido en el Plan Operativo 1983; dando cumplimiento al art. 34° inc. b) del Reglamento General de la Universidad ;

En uso de las atribuciones que le confiere el art. 32° del Reglamento General de la Universidad ;

SE RESUELVE :

Art. 1°.- Autorizar la creación del PROGRAMA ACADÉMICO DE MEDICINA HUMANA en la Universidad, el que se implementará luego de que se formule y apruebe el Proyecto correspondiente que contenga la estructura curricular y demás exigencias legales para su funcionamiento.

Art. 2°.- Las Direcciones Universitarias de Evaluación Pedagógica y Planificación quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD PARTICULAR
"SAN MARTÍN DE PORRES"
RECIBIDO
24 FEB 1983
Dirección Universitaria
de Enseñanza

UNIVERSIDAD PARTICULAR SAN MARTÍN DE PORRES
RITA PEÑA CABRERA
RECTOR

UNIVERSIDAD PARTICULAR SAN MARTÍN DE PORRES
REGARDO GARRIDO PUELL
SECRETARIO GENERAL.

RPC/RGP
sg.-



UNIVERSIDAD DE
SAN MARTIN DE PORRES



453 -88-R.

Lima, 05 JUL. 1983

Visto el acuerdo del Consejo Ejecutivo del día 30 de junio del año en curso, por el cual se autoriza el nombramiento de una Comisión encargada de la Implementación para el Programa Académico de Medicina Humana y que estará integrada por los doctores: FRANCISCO ALAYZA ESCARDO, DAVID MENDOZA ARELLANO, ENRIQUE SABOGAL MONZAN, JOSE TAMAYO CALDERON, y HUGO DIAZ LOZANO.

De conformidad con lo acordado; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 32° del Reglamento General de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Nombrar la Comisión de Implementación para el Programa Académico de Medicina Humana, integrada por los doctores: FRANCISCO ALAYZA ESCARDO, DAVID MENDOZA ARELLANO, ENRIQUE SABOGAL MONZAN, JOSE TAMAYO CALDERON Y HUGO DIAZ LOZANO, que tendrán un plazo de 90 días para el cumplimiento de su proyecto a partir de la fecha de la presente Resolución.

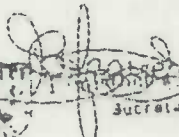
Artículo 2°.- Las Direcciones Universitarias de Personal, Economía y Planificación quedan encargadas del cumplimiento de la presente disposición.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rafael Pineda Cabrerá
Rector

HPC/TSM
82.


Secretaría General